

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 MAR 2019

VISTO la nota presentada por integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación de Pilotos de Turismo y Rally de Tierra del Fuego; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan una colaboración para solventar gastos que demanden la adquisición de equipamiento de comunicación tipo radio UHF (Ultra High Frequency), que tendrá como finalidad garantizar la seguridad de los eventos organizados por dicha asociación.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DIESISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$16.800), a favor del Presidente de la Asociación de Pilotos de Turismo y Rally de Tierra del Fuego, Sr. Facundo Ariel PEIX, DNI N° 30.882.408, residente de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a la nota presentada bajo el registro N° 648, de fecha 28/02/19.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

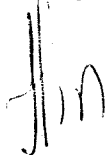
POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DIESISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$16.800), a favor del Presidente de la Asociación de Pilotos de Turismo y Rally de Tierra del Fuego, Sr. Facundo Ariel PEIX, DNI N° 30.882.408, residente de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a la nota presentada bajo el registro N° 648, de fecha 28/02/19; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

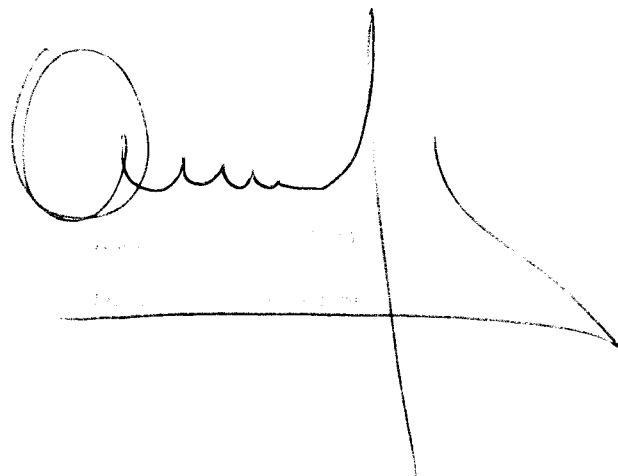
ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.



ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0344 / 19



The image shows a handwritten signature in cursive script. Below the signature, there is a large, stylized handwritten mark that resembles a 'K' or a '1' with a long horizontal stroke extending to the right and a vertical stroke extending downwards. The signature and the mark are written in black ink on a white background.